



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Asunto: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (C.P.D.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Expte.: 2016/SER/06

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016, en el punto B).- de la misma adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:

B).- Propuesta de adjudicación definitiva del Contrato de Servicio de mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Ayuntamiento de Almendralejo. Expte.: 2016/SER/06.- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, Doña Cristina Merino Cano, emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de noviembre de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 12º) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 29.000,00 € (IVA excluido), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

- AFIVEN EXTREMADURA, S.L.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.
- TECNOAL

El día 25 de noviembre de 2016, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se ha recibido una sola oferta por parte de la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L.

Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de la oferta presentada y admia correcta, se determinó la admisión de la misma, procediéndose, en acto no público, a la apertura del Sobre B de cuya documentación, una vez comprobada la referencia de la misma a los extremos exigidos en el Pliego, se dió traslado a la Sección de Informática para su valoración y elaboración del informe correspondiente.

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de la oferta presentada y admitida ésta, se procedió en acto no público, a la apertura del Sobre B de cuya documentación, una vez comprobada la referencia de la misma a los extremos exigidos en el Pliego, se dio traslado a la Sección de Informática para su valoración y elaboración del informe correspondiente.

Cuarto.- Emitido el informe antedicho por el Sr. Adjunto a la Sección de Informática, D. José Antonio Martínez Franganillo, se procedió, en el seno de la Mesa de Contratación convocada al efecto, a la apertura del Sobre C (oferta económica) de la única oferta presentada.

La empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. ha ofertado la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), IVA excluido.**

Quinto.- En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa **AFIVEN EXTREMADURA, S.L.** ha efectuado la proposición más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de 100 puntos, tal como se detalla a continuación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

EMPRESA	Oferta técnica	Oferta económica	TOTAL
AFIVEN EXTREMADURA, S.L.	20	80	100

Sexto.- Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de diciembre se acordó considerar la proposición presentada por la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. como oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. Asimismo, se acordó notificar y requerir a la empresa mencionada para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Séptimo.- Con fecha de registro de entrada 23 de diciembre de 2016, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por Doña Julia Díaz Guerrero, en nombre y representación de la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. al que se adjunta la documentación requerida, certificación acreditativa de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva procedente

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

4. *La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de Servicio de Mantenimiento de Centro de proceso de Datos del Ayuntamiento de Almendralejo con número de expediente 2016/SER/06, a la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. por importe de VEINITISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), IVA excluido, siendo el plazo de ejecución del recurso de doce meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario con indicación de los recursos pertinentes, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”-

La junta de Gobierno Local y de conformidad con la propuesta de resolución que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de Servicio de Mantenimiento de Centro de proceso de Datos del Ayuntamiento de Almendralejo con número de expediente 2016/SER/06, a la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L. por importe de VEINITISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €), IVA excluido, siendo el plazo de ejecución del recurso de doce meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario con indicación de los recursos pertinentes, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”-



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 4 de Enero de 2017.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-